

ANEXO I: Cuadro resumen DIFERENCIAS CONTRATO - BECA:

	CONTRATO	BECA
Edad del alumno	Menores de 30 años	Cualquier edad
Duración	1 año	Puede ser menos de un año
Jornada laboral (Máxima)	El 75% de la jornada fijada por el convenio	El 75% de la jornada fijada por el convenio
Jornada laboral (Mínima)	Entre el 60% y el 70% de la jornada fijada por el convenio	800 horas
Retribución	Lo fijado por el convenio, no pudiendo ser inferior al SMI (648,60 €/mes para el 2015), en proporción a la jornada trabajada	El SMI en proporción a la jornada trabajada, nunca inferior al 60% del SMI.
Subvenciones	Bonificación del 100% de la Seguridad Social para empresas de menos de 250 trabajadores y del 75% para empresas con más de 250 trabajadores.	No hay bonificaciones y la empresa deberá cotizar a la SS (Cot. fija de 41,01 €/mes)
	2000 euros de subvención a cargo de Lanbide	El Gobierno Vasco suscribirá un seguro complementario de accidente y de responsabilidad.
	1500 € (hombres) o 1800 € (mujeres) al año (max. 3), de bonificación a la SS en caso de transformar en indefinido	
Prestación Desempleo	Genera derecho a cobrar el paro	NO genera derecho a cobrar el paro
FCT	El alumno estará exento del módulo de FCT	El alumno se considera que ha cursado la FCT
Formalización	Contrato de formación y aprendizaje, a presentar en Lanbide con la firma del alumno y del centro educativo	Convenio de colaboración empresa-alumno-centro formativo